Banco Río

Garantía de Cumplimiento
(Garantía Bancaria)

Beneficiario: ***Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación.***
Fecha: ***26/10/2.020***
GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No.:*08 64 00010 20*
Garante: BANCO RÍO S.A.E.C.A.
Dirección: Mariscal López esquina República Argentina. Edificio Torre de las Américas. Asunción.

Se nos ha informado que ***CELEXX SA.*** (en adelante "el Ordenante") ha celebrado el Contrato No. *24/2020* de fecha *22 de octubre 2020* con el Beneficiario, para el suministro de "*Adquisición de Equipamientos de Ofimática y servicios Conexos de Instalación, soporte y Mantenimiento para Establecimiento de Salud*" (en adelante "el Contrato").

Además, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Ordenante, nosotros, el Garante, por medio del presente documento nos obligamos irrevocablemente a pagarle al Beneficiario cualquier suma o sumas que en total no excedan el monto de **Dólares Americanos Trescientos veinte mil ochocientos ocho con 61 centavos** (**USD** *320.808,61)* dicha suma será pagadera en los tipos y proporciones de monedas en que sea pagadero el Precio del Contrato, al momento en que recibamos un requerimiento del Beneficiario acompañado de una declaración del Beneficiario en el requerimiento o en un documento independiente firmado que acompañe el requerimiento, declarando que el Ordenante ha incumplido sus obligaciones bajo el Contrato, sin necesidad de que el Beneficiario pruebe o muestre elementos para su requerimiento o de la suma especificada.

Esta garantía vencerá, a más tardar el 24/04/2025, y cualquier requerimiento de pago relacionado deberá ser recibido por nosotros en la oficina indicada, en o antes de dicha fecha.

Esta garantía está sujeta a las "Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud - URDG" (Uniform Rules for Demand Gurantees), Revisión de 2010 Publicación CCI No. 758, con excepción de la declaración bajo el Artículo 15 (a) que se excluye por el presente documento.*

BANCO RÍO S.A.E.C.A.

Susana H. de Saldívar
Director Titular
BANCO RÍO S.A.E.C.A.

Gustavo Argüello Lubian
Director Gerente General
BANCO RÍO S.A.E.C.A.

*Nota: *[Para información del Organismo Ejecutor. El artículo 15 (a) establece: "Condiciones del requerimiento: (a) Un requerimiento de una garantía debe ir acompañado de aquellos documentos que la garantía especifique, y en cualquier caso de una declaración del beneficiario indicando en qué aspecto el ordenante ha incumplido sus obligaciones respecto a la relación subyacente. Esta declaración puede formar parte del requerimiento o constituir un documento independiente y firmado que acompañe o identifique el requerimiento.]*

Escaneado con CamScanner